



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTE:	HELMUT ANDRÉS GÓMEZ CABERA
NNA:	DANIELA y VALERIE GÓMEZ QUINTERO
RADICACIÓN:	2023-00246
PROVIDENCIA:	Nº 1517
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 5 de mayo de 2023, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanen las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, en la que funge como solicitante HELMUT ANDRÉS GÓMEZ CABERA, con relación a los NNA DANIELA y VALERIE GÓMEZ QUINTERO.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--